



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°0272 -2022-GM-MPLC

Quillabamba, 01 de abril del 2022.

VISTOS: El Informe N°089-2022- MPLC-IVP/PA-VVT de fecha 31 de marzo del 2022, de la Gerencia del Instituto Vial Provincial, y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de La Convención, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa.

Que, el artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, (...); concordante con el párrafo del artículo 39° que textualmente expresa: "(...), Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°099-2022-GM-MPLC de fecha 01 de febrero del 2022, se aprueba la Directiva N°001-2022-CAD-GM-MPLC - "DIRECTIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL QUE PRESTE SERVICIOS DE CARÁCTER TEMPORAL EN OBRA O ACTIVIDAD DETERMINADA Y EN PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION", la misma que consta de X Capítulos que son los siguientes: Objetivo, Finalidad, Base Legal, Alcance, Vigencia, Disposiciones Generales, Disposiciones Específicas, Normas Específicas, evaluación, calificación del personal y adjudicación del cargo, Disposiciones Complementarias y Finales, Glosario de Términos y 12 Anexos;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°156-2022-GM-MPLC de fecha 16 de febrero del 2022, se designa a la Ing. Rosemarie Alemán Quispe, habilitado con CIP N°68470, como Residente de Obra N°02 de la Actividad: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO NO PAVIMENTADO DESDE C.P DE CACAOPAMPA HASTA EL C.P DE ESMERALDA DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DEL CUSCO",

Que, mediante Informe N°089-2022-MPLC-IVP/PA-VVT de fecha 31 de marzo del 2022, la Gerencia del Instituto Vial Provincial, solicita asignación de funciones por necesidad institucional a la Ing. Rosemarie Alemán Quispe, para que asuma la inspección del Mantenimiento del Camino Vecinal de los siguientes tramos: TRAMO UCHUMAYO - HUILLCAR - HUAYLLAPATA - MASAPATA ALTO, EN EL DISTRITO DE MARANURA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO; TRAMO MOYOMONTE - AYUNAY, EN EL DISTRITO DE MARANURA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO, en adición a sus funciones asignadas en la Resolución de Gerencia Municipal N°156-2022-GM-MPLC de fecha 16 de febrero del 2022;

Que, la Gerencia Municipal, es el Órgano de Dirección del más alto nivel administrativo de la Municipalidad, encargado de planificar, organizar, dirigir, coordinar, controlar y evaluar las actividades de los órganos internos de la municipalidad, así como de ejercer las funciones administrativas y ejecutivas que el alcalde le delegue, de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas reglamentarias; por lo que, estando a la petición de la Gerencia del Instituto Vial Provincial - IVP y por necesidad institucional, corresponde encargar la Inspección de los Mantenimientos Periódicos y Rutinarios del Camino Vecinal de los siguientes Tramos: TRAMO UCHUMAYO - HUILLCAR - HUAYLLAPATA - MASAPATA ALTO, EN EL DISTRITO DE MARANURA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO; TRAMO MOYOMONTE - AYUNAY, EN EL DISTRITO DE MARANURA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO, a la Ing. Rosemarie Alemán Quispe, personal integrante de la Gerencia del Instituto Vial Provincial;

Que, en atención al numeral 85.1), artículo 85° del TUO de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante Resolución de Alcaldía N°806-2021-MPLC/A de fecha 31 de diciembre del 2021, mediante el cual se delega funciones administrativas y resolutorias al Gerente Municipal; todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR a la Ing. ROSEMARIE ALEMÁN QUISPE, la Inspección del Mantenimiento Periódico y Rutinario del Camino Vecinal del: TRAMO UCHUMAYO - HUILLCAR - HUAYLLAPATA - MASAPATA ALTO, EN EL DISTRITO DE MARANURA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO, y del Mantenimiento Periódico y Rutinario del Camino Vecinal del: TRAMO MOYOMONTE - AYUNAY, EN EL DISTRITO DE MARANURA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO, quien deberá cumplir sus funciones con la responsabilidad del caso.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Gerencia del Instituto Vial Provincial - IVP, la implementación de las acciones que corresponda, respetando los procedimientos administrativos y el marco normativo; debiendo comunicar la presente resolución a la Ing. Rosemarie Alemán Quispe.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos, realizar las acciones administrativas que correspondan, en cumplimiento a la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, a la Oficina de Tecnología de la Información de Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Provincial de la Convención.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC/
Alcaldía
IVP
RR. HH
OTI
Archivo
HCC/yc

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO
Econ: Humberto Del Carpio Del Carpio
GERENTE MUNICIPAL
DNI: 40421273